

Quillota, 22 de Abril de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 4259 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°115/2019 de 15 de Marzo de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de abril de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe la ejecución del **Convenio de Atención Odontológica**, suscrito entre el Centro Odontológico Dente Novum S.P.A. y Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **Convenio de Atención Odontológica**, suscrito entre el Centro Odontológico Dente Novum S.P.A. y Municipalidad de Quillota, de fecha 13 de Febrero de 2019;
4. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Convenio:



Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional

### CONVENIO DE ATENCION ODONTOLÓGICA

CENTRO ODONTOLÓGICO DENTE NOVUM S.P.A.

Y

MUNICIPALIDAD QUILLOTA

En Quillota, a 13 de Febrero de 2019, entre el **Centro Odontológico DENTE NOVUM S.P.A**, RUT N° 76.879.291-7, en adelante "el Centro", representado legalmente por don Lautaro Álvarez Barba, RUT N° [REDACTED] Ingeniero de Ejecución, ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] comuna y ciudad de Quillota, y la **Municipalidad de Quillota**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde (S), Sr. Oscar Calderón Sánchez, [REDACTED] Asistente Social, [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Maipú N° 330, comuna de Quillota, en adelante, "la Municipalidad", se ha convenido el siguiente Convenio de descuentos en Atención Odontológica:

**PRIMERO:** Por el presente acto, los comparecientes acuerdan celebrar un Convenio de Atención Odontológica que tiene como objetivo entregar a los funcionarios de la Municipalidad de Quillota, y a sus cargas familiares, una atención odontológica personalizada e integral, con un equipo de profesionales especializados y calificados en las distintas áreas de la odontología, mediante aranceles con descuentos especiales y facilidades de pago. -

**SEGUNDO:** El Centro se compromete a entregar los siguientes descuentos, en las especialidades que se indican a continuación:

- Un 20% de descuento en Estética, Prótesis Removible y Prótesis Fija, Endodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, Radiografías y Cirugías.
- Un 10 % de descuento en Implantología y Ortodoncia.

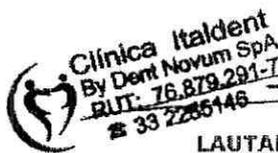
**TERCERO:** Sistema de descuento por planilla y Deberes Mutuos:

- El funcionario de Planta y Contrata de la Municipalidad podrá financiar el costo del tratamiento odontológico indicado en el presupuesto que entregará el Centro DENTE NOVUM S.P.A, hasta en 12 cuotas sucesivas, sin interés alguno, previa solicitud escrita que deberá realizar al Sr. Alcalde, quien visará los descuentos respectivos. Estos descuentos estarán sujetos a lo establecido en el artículo 95 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, es decir, sumas que no podrán exceder del 15 % de su remuneración mensual.
- Los funcionarios de Planta y a Contrata para hacer uso de los descuentos establecidos en el presente Convenio deberán presentar sólo su Cédula de Identidad, y los funcionarios a Honorarios a parte de su Cédula de Identidad, deberán entregar un Certificado de Derivación de la Oficina de Bienestar.
- La Unidad de Bienestar de la I. Municipalidad de Quillota, entregará al Centro DENTE NOVUM S.P.A semestralmente una nómina de los funcionarios de Planta y a Contrata, en la que se identificará claramente el nombre y N° de RUT del funcionario, y sus cargas familiares.
- Los medios de pago serán en efectivo, tarjetas de crédito y cheques.
- La Clínica enviará la cobranza de los tratamientos dentales los días 10 de cada mes para su posterior cancelación los días 10 del mes siguiente.
- La Municipalidad se compromete a depositar los pagos en la Cuenta Corriente N°72583440, del Banco Santander e enviar un comprobante del depósito realizado al Centro DENTE NOVUM S.P.A al [REDACTED]

- El Centro Odontológico, se compromete a entregar en el mes de Diciembre de cada año un Informe con la nómina de los funcionarios que se atendieron a través del Convenio, con la finalidad de evaluar el comportamiento del mismo.
- La Municipalidad de Quillota, ante la renuncia voluntaria o despido del funcionario, no actuara como co-deudor solidario.
- La Municipalidad con la celebración de este Convenio no asume responsabilidad alguna por la calidad de los servicios ofrecidos por el Centro, siendo de exclusiva responsabilidad de este último cualquier reclamo que realice el funcionario por la atención otorgada.

**CUARTO:** La vigencia del presente Convenio es de 1 año, renovándose automáticamente por igual periodo, si ninguna de las partes le pusiere término con a lo menos 60 días de anticipación, mediante carta certificada, especialmente remitida al domicilio indicado en la comparecencia.

**QUINTO:** El presente Convenio se otorga en dos ejemplares, del mismo tenor, todos con el carácter de originales, quedando uno en poder del Centro Odontológico DENTE NOVUM S.P.A y otro en la Municipalidad.



**LAUTARO ALVAREZ BARBA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CENTRO ODONTOLÓGICO  
 DENTE NOVUM S.P.A



**OSCAR CALDERÓN SANCHEZ**  
 ASISTENTE SOCIAL  
 ALCALDE (S)

**SEGUNDO:**

**ADOpte** la Jefa de Recursos Humanos y Encargada de Bienestar, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
 ARQUITECTO  
 SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
 ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Sra. Carolina Maturana T. (Jefa de Personal)
2. Ana Ponce Soto (Encargada de Bienestar)
3. Habilitado Municipal
4. Administración Municipal
5. Control Interno
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Secretario Municipal.

LMG/DMB/jlm.-